CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
TELEFAX 728-3736

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
CHIRIQUÍ

ACUERDO N°27
(Del 19 de Octubre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE AUTORIZA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE BOQUETE A FIN DE QUE SE ACOJA AL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO COMUNITARIO DE ORNATO Y ASEO (DOS CAMIONES COMPACTADORES) PARA EL DISTRITO DE BOQUETE" DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

EL SUSCRITO CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Boquete tiene bajo su responsabilidad la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos en las diferentes comunidades del distrito, actividad de interés público cuya continuidad resulta indispensable para preservar las condiciones de salubridad, limpieza, ornato, protección ambiental y bienestar de la población.

Que durante los últimos años se ha producido un incremento de las necesidades relacionadas con la recolección de desechos sólidos, producto del crecimiento residencial, comercial y turístico experimentado en el distrito de Boquete, situación que requiere que el Municipio disponga de una flota vehicular suficiente y técnicamente adecuada para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio.

Que actualmente la capacidad operativa del Municipio para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos se encuentra considerablemente limitada, debido a que se dispone de un (1) solo camión compactador operativo para atender las diferentes rutas establecidas dentro del distrito.

Que la única unidad compactadora actualmente operativa presenta desperfectos y fallas mecánicas y se encuentra sometida a una elevada carga de trabajo, circunstancia que incrementa el riesgo de que pueda quedar temporalmente fuera de servicio, sin que el Municipio disponga actualmente de una capacidad suficiente de respaldo para sustituirla inmediatamente.

Que la eventual paralización del único camión compactador disponible podría generar retrasos o interrupciones en las rutas de recolección, ocasionando acumulación progresiva de residuos sólidos y posibles afectaciones a la salubridad pública, al ambiente, al ornato y a las condiciones de limpieza de las comunidades del distrito.

Que mediante informe departe de Transporte emitido por la unidad municipal competente se ha dejado constancia de la condición operativa de la flota y de la necesidad prioritaria de incorporar nuevas unidades, recomendándose adoptar las medidas administrativas necesarias para procurar la disponibilidad de los camiones compactadores dentro de un período que permita prevenir una interrupción significativa del servicio.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE4F25D78670**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que en la Consulta Ciudadana celebrada el 16 de abril de 2026 fue sometido a consideración de la comunidad el proyecto denominado "EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO DE ORNATO Y ASEO (DOS CAMIONES COMPACTADORES) PARA EL DISTRITO DE BOQUETE", obteniendo su aprobación con ciento veintiocho (128) votos favorables.

Que posteriormente se realizaron las actuaciones administrativas correspondientes ante la Autoridad Nacional de Descentralización para obtener la viabilidad del proyecto, siendo recibida por el Municipio de Boquete la correspondiente Resolución de Viabilidad el día 12 de octubre de 2026.

Que durante el período transcurrido entre la aprobación ciudadana del proyecto y la recepción de la Resolución de Viabilidad, las condiciones mecánicas y operativas de la flota municipal continuaron deteriorándose, hasta alcanzar la situación actual en la cual la prestación regular del servicio depende esencialmente de una sola unidad compactadora.

Que el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, y sus modificaciones, establece los procedimientos y requisitos aplicables a las contrataciones que realicen las entidades públicas.

Que el artículo 79 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, dentro de los supuestos establecidos para el Procedimiento Excepcional de Contratación, contempla en su numeral 2 la causal de urgencia evidente, aplicable cuando concurran circunstancias que no permitan conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista correspondiente, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa de contratación pública.

Que la adquisición de los dos (2) camiones compactadores tiene como destino directo y principal fortalecer la prestación del servicio público de recolección de desechos sólidos del distrito de Boquete, procurando garantizar su continuidad y prevenir posibles afectaciones sanitarias y ambientales derivadas de la insuficiencia de la flota municipal.

Que la Ley 106 de 8 octubre de 1973, con sus respectivas modificaciones otorgan al Consejo Municipal la competencia para autorizar a la Alcaldía fin de que se acoja al procedimiento excepcional de contratación.

Que corresponde al Consejo Municipal adoptar las medidas necesarias dentro del ámbito de sus competencias para proteger los intereses del distrito y facilitar la adecuada prestación de los servicios municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO I: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Boquete para que, en representación del Municipio de Boquete, realice las actuaciones administrativas y legales necesarias para solicitar, gestionar y tramitar el Procedimiento Excepcional de Contratación correspondiente al proyecto denominado: "EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO DE ORNATO Y ASEO (DOS CAMIONES COMPACTADORES) PARA EL DISTRITO DE BOQUETE, VIGENCIA FISCAL 2026", con el proveedor Equipo y Maquinaria PTY, S.A., Con numero de RUC. 2359489-1-799041 D.V. 89.

ARTICULO II: ESTABLECER que el monto total autorizado para la contratación objeto del presente Acuerdo asciende a la suma de TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 300,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la

Prestación de Servicios (ITBMS) y que será financiado con cargo a la Cuenta N.°200850000217 "partida 581"(Cuenta Única del Tesoro Nacional), con recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), destinados a la ejecución del proyecto denominado "EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO COMUNITARIO DE ORNATO Y ASEO (DOS CAMIONES COMPACTADORES) PARA EL DISTRITO DE BOQUETE, VIGENCIA FISCAL 2026", de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.

ARTICULO III: Este acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y deroga cualquier disposición contraria.

Dado en el salón de reuniones del Concejo Municipal de Boquete a los diecinueve (19), días del mes de Octubre de 2026.

H.R. JUAN E. GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

H.A. EDUARDO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. FATIMA CORTEZ
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaría Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código C
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel de su original, el cual reposa en nuestros archivos.
Dado en Boquete a los 20 del mes de Octubre de 2026

Secretaria del Concejo